RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

Las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, la designación en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de este Funcionario, quien deberá atender de manera permanente las funciones asignadas, como así lo reclama la función pública esta.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al **ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA,** a partir del 09 de noviembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que el funcionario designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Abog. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE